

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO						
Permiso para cremación. que otorga el Departamento de Panteones								
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO DE LA CÉDULA							
Trámite mediante el cual se solicita la cremación de un cadáver o restos áridos producto de una exhumación.								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo fracción I, II, (V a X del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículo 155 fracciones I, III, IV, IX g XVIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5,12,26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez Artículo 4, 16, 40 a 47, 51, 52, 54, 55, del Reglamento de Panteones del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.							
DOCUMENTO A OBTENER:	Autorización para la Cremación.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 7 días naturales						
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 30px; text-align: center;">NO</td> <td style="padding: 2px;">DIRECCIÓN WEB</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">x</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	x			
SI	NO	DIRECCIÓN WEB						
x								
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se necesita realizar la disposición final de un cadáver a través de la cremación del cuerpo.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La inspección o verificación tiene como objetivo principal garantizar que la cremación se realice de manera legal, segura y ética, respetando las normativas y protocolos establecidos							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias						
PERSONAS FÍSICAS								
Acta de Defunción:		Artículo 3, 4, del reglamento de panteones del municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.						
Copia del acta de defunción del difunto, emitida por la autoridad correspondiente.		El documento original se requiere para integrar a expediente.						
Certificado Médico de Defunción:		El documento original se requiere solo para cotejo						
Certificado médico que indique la causa de la muerte del difunto.	si	1						
Documento oficial emitido por el Registro Civil que autoriza la cremación del cuerpo. (Boleta de Cremación)								
Comprobante de Pago del Servicio de Cremación En caso de tramitar por un tercero:								
Carta poder firmada por el titular del cenio de cremación, otorgando la autoridad a un tercero para llevar a cabo el trámite.								
Identificación Oficial con Fotografía.								



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Acta de defunción			Artículo 3, 4, del reglamento de panteones del municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.
Certificado medico			
Boleta de cremación emitida por el registro civil.			
Pago de beneficio de cremación	si	1	El documento original se requiere para integrar a expediente.
En caso de tramitar un tercero:			
Carta poder firmada por el titular y 2 testigos			
Identificación oficial con fotografía poder ante, apoderado y los dos testigos			El documento original se requiere solo para cotejo
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Acta de defunción			Artículo 3, 4, del reglamento de panteones del municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.
Certificado medico			
Boleta de cremación emitida por el registro civil.			
Pago de servicio de cremación	si	1	El documento original se requiere para integrar a expediente.
En caso de tramitar un tercero:			
Carta poder firmada por el titular y 2 testigos			
Identificación oficial con fotografía poderdante, apoderado y los dos testigos			El documento original se requiere solo para cotejo
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>El usuario deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del Certificado médico. Copia de la boleta de cremación emitida por (a Oficialía del Registro Civil y/o parte médico en el caso de las extremidades). <p>2 Cremación de Restos Áridos: En el caso de cremación de restos áridos, se solicitará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del acta de defunción y/o boleta de inhumación emitida por la Oficialía del Registro Civil. Documentos que acrediten la autorización de la exhumación. Permiso de Salubridad en caso de que provengan de otra entidad federativa o si rebasan los 100 km. de distancia dentro del Estado de México. <p>3. Vigencia de Documentos: Los documentos generados durante el trámite de cremación de restos áridos tendrán una vigencia de 7 días naturales.</p> <p>Estas políticas y normas se establecen con el propósito de garantizar un proceso eficiente y conforme a la normativa establecida, asegurando la correcta realización de los trámites de cremación.</p> <p>En el caso de que el trámite se realice para alguno de los panteones municipales, deberá cubrir los derechos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>En el caso de que el trámite se realice para alguno de los panteones concesionados éste no genera derechos según lo establecido.</p>		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	De 25 minutos a hora		
COSTO:	5 número de veces del Fundamento jurídico valor diario de la unidad Artículo 155 g 156 fracciones Y XVIII del código financiero del de medida y actualización	Fundamento Jurídico establecido en el artículo 156 del mismo Código.	



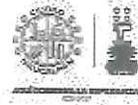
FORMA DE PAGO:	Estado de México y municipios						
	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	DÓNDE PODRÁ PAGARSE: Cajas de la Tesorería Municipal						
	OTRAS ALTERNATIVAS: No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		El costo mencionado es vigente para el año 2024 y se actualiza de conforme al número de veces del valor diario de la unidad de medida g actualización, y/o reformas aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A					

DEPENDENCIA U ORGANISMO: Dirección de Servicios Públicos				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: Subdirección de Servicios Centralizados			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: José Antonio Gómez García							
DOMICILIO:	CALLE: Av. Juárez				NO. INT. Y EXT.: 39		
COLONIA: Fraccionamiento el Mirador	MUNICIPIO: Naucalpan de Juárez						
C.P.: 53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 a 18:00						
LADA: 01	TELÉFONOS: 5553718300 5553718400	EXTS.: 1434	FAX: N/A	CORREO ELECTRÓNICO: N/A			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA: Departamento de Panteones							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Manuel Damián Mendoza							
DOMICILIO:	CALLE: Av. Juárez				NO. INT. Y EXT.: 39		
COLONIA: Fraccionamiento el Mirador	MUNICIPIO: Naucalpan de Juárez						
C.P.: 53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 a 18:00						
LADA: N/A	TELÉFONOS: N/A	EXTS.: N/A	FAX: N/A	CORREO ELECTRÓNICO: N/A			

FORMATO(S) DESCARGABLES	
--------------------------------	--

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son los requisitos legales para obtener el permiso de cremación?
RESPUESTA:	Para obtener el permiso de cremación, es necesario cumplir con requisitos legales, que generalmente incluyen la presentación de documentos como el acta de defunción, certificado médico de defunción, boleta de cremación emitida por el registro civil g cualquier otro requisito específico establecido por las leyes locales.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo se garantiza el cumplimiento normativo en el proceso de cremación?
RESPUESTA:	El proceso de cremación debe llevarse a cabo de acuerdo con las normativas y regulaciones locales. Los crematorios suelen tener procedimientos internos y protocolos de seguridad diseñados para cumplir con los requisitos legales y normativos. Además, la autorización para la cremación debe ser otorgada por la persona legalmente autorizada, como el familiar directo o el representante legal designado.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el papel de las autoridades locales en el proceso de obtención del permiso de cremación?
RESPUESTA:	Las autoridades locales, como el registro civil y otros organismos regulatorios desempeñan un papel crucial en el proceso de permiso de cremación. Estas entidades emiten la boleta de cremación, verifican la documentación requerida y aseguran que se cumplan los requisitos legales. Es fundamental coordinar con estas autoridades para garantizar un proceso legal y normativa vigente.



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:

ERICK BELLER TORRES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN

VISTO BUENO:

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

22 / 01 / 2025